



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

15325***Rectificación del error detectado en la versión catalana, en cuanto a la fecha del primer ejercicio de la prueba teórica de la fase de oposición, para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto/a***

Visto que se ha detectado un error en la versión catalana de la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales de fecha 28 de agosto de 2015 (BOIB núm. 141, de 26 de septiembre), mediante la cual se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión definitiva de una plaza de arquitecto, correspondiendo a la Oferta Pública de Ocupación de 2011, en cuanto a la fecha de celebración de la prueba teórica de la fase de oposición.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Recursos Humanos con el ver y conforme del secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad de fecha 2 de octubre de 2015.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el cual se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades que tengo conferidas, de conformidad con aquello que prevé el apartado primero k) del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de fecha 8 de julio (BOIB núm. 103, de fecha 10 de julio), de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza.

RESUELVO

RECTIFICAR la versión catalana de la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales de fecha 28 de agosto de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“INFORME PROPUESTA

.../...

Visto que todas las personas aspirantes están exentas de la realización de la prueba de catalán, el primer ejercicio correspondiente a la prueba teórica de la fase de la oposición se realizará el día 1 de diciembre de 2015, a las 9 horas, a la quinta planta, sala tres en la Sede del Consejo Insular de Ibiza.

.../...

Tiene que decir:

“INFORME PROPUESTA

.../...

Visto que todas las personas aspirantes están exentas de la realización de la prueba de catalán, el primer ejercicio correspondiente a la prueba teórica de la fase de la oposición se realizará el día 14 de marzo de 2016, a las 9 horas, a la quinta planta, sala tres en la Sede del Consejo Insular de Ibiza.

.../...

Y, donde dice

RESUELVO

.../...

Visto que todas las personas aspirantes están exentas de la realización de la prueba de catalán, el primer ejercicio correspondiente a la prueba teórica de la fase de la oposición se realizará el día 1 de diciembre de 2015, a las 9 horas, a la quinta planta, sala tres en la Sede del Consejo Insular de Ibiza.

.../...



Tiene que decir:

RESUELVO

.../...

Visto que todas las personas aspirantes están exentas de la realización de la prueba de catalán, el primer ejercicio correspondiente a la prueba teórica de la fase de la oposición se realizará el día 14 de marzo de 2016 a las 9 horas, a la quinta planta, sala tres en la Sede del Consejo Insular de Ibiza.

.../...

Eivissa, a 14 de octubre de 2015

El secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad

Ramón Roca Mérida

